



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 353-2017-UNAM**

Moquegua, 09 de Agosto de 2017

VISTOS, el Informe N° 581-2017-OPD/UNAM de 08 de Agosto 2017, Hoja de Coordinación N° 719-2017-OIGP/UNAM-RRCHA de 03 de Agosto 2017, Hoja de Coordinación N° 217-2017-OSLP/UNAM-RVM de 02 de Agosto 2017, Informe N° 17-2017-OSLP/UNAM/REF de 01 de Agosto 2017, Hoja de Coordinación N° 676-2017-OIGP/UNAM-RRCHA de 24 de Julio 2017, Informe Legal N° 386-2017-UNAM-CO/OAL de 03 de Julio 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 09 de Agosto 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, con Hoja de Coordinación N° 719-2017-OIGP/UNAM-RRCHA de 03 de Agosto 2017, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, en atención a la Hoja de Coordinación N° 217-2017-OSLP/UNAM-RVM de 02 de Agosto 2017, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite opinión favorable de Plan de Trabajo para la reformulación del Expediente Técnico del PIP "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", y a la vez solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 96,900.00 Soles a efectos de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 581-2017-OPD/UNAM de 08 de Agosto 2017, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos por el monto de S/. 96,900.00 y recomienda continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo.

Que, con Informe Legal N° 386-2017-UNAM-CO/OAL de 03 de Julio 2017, el Asesor Legal de la UNAM, es de opinión que resulta procedente continuar con el séquito de trámite de reformulación del expediente técnico para la obra "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Código SNIP 286064, solicitado por el jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 09 de Agosto 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar el Plan de Trabajo para la reformulación del Expediente Técnico del PIP "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por el monto de S/. 96,900.00 Soles.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 09 de Agosto 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo para la reformulación del Expediente Técnico del PIP "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto de S/. 96,900.00 Soles., el mismo que se encuentra contenido en Veintiún (21) Folios y que forma parte integrante de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE**

Presidencia  
VIPAC  
VIPI  
DIGA  
OIGP  
OSLP  
Arch. (2)



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME N° 581 -2017-OPD/UNAM**

**A :** DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
 Presidente de la Comisión Organizadora UNAM

**DE :** ECO. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ  
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

**ASUNTO :** SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**REF. :** HOJA DE COORDINACION N° 719-2017-OIGP/UNAM-RFRG

**FECHA :** Moquegua, 08 de Agosto del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
 COMISIÓN ORGANIZADORA  
 PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
 09 AGO 2017  
 Hora: 12:45 N° Reg: 3530  
 Firma: [Firma] Folios: 28-

Por medio de la presente, me dirijo a usted en función al documento de la referencia, en el que se solicita disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo de Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto – Moquegua." Al respecto esta oficina cuenta con la Disponibilidad presupuestal correspondiente por S/. 96,900.00 soles. Por lo mencionado se recomienda continuar con los tramites de aprobación vía acto resolutivo.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás acciones que estime conveniente realizar.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 Eco. Claudio Sánchez Pérez  
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**PRÉSIDENTIA - UNAM** Prov. 3530.  
 Folios: - 28 - Paso a: Secc.  
 Fecha: 09/08 Para: SECCION  
 C.O.  
 [Firma]



C.c.Arch.  
 KIII

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RECIBIDO**  
 09 AGO, 2017  
 Hora: N° REG: 730  
 Firma: [Firma] Folios: 28

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**SECRETARIA GENERAL**  
 PROVEIDO: 9-8-17  
 FECHA: [Firma]  
 PASE A: [Firma]  
 PARA: [Firma]



**HOJA DE COORDINACION N° 719-2017-OIGP/UNAM-RRCHA**

A : ECO. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO -UNAM

ASUNTO : REMITO OPINIÓN FAVORABLE DE PLAN DE TRABAJO Y  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACIÓN N° 217-2017-OSLP/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 03 DE AGOSTO DEL 2017



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión favorable del PLAN DE TRABAJO para la reformulación del Expediente Técnico del PIP "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

En tal sentido, solicito a su despacho la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/. 96,900.00 soles y continúe con el trámite correspondiente para su aprobación vía acto resolutivo.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
ING. RONALD ROY CIRIQUIMIA AYMA  
CIP 407132  
JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

OIGP/RRCHA  
Aaa/ Sec.

C.c.: Archivo

**HOJA DE COORDINACION N° 217-2017-OSLP/UNAM**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	
<b>RECIBIDO</b>	
03 AGO 2017	
HORA: 9:56	N° REG: 3239
FIRMA: <i>gp</i>	FOLIOS: 25-

**A :** **ING. RONALD ROY CHUQUIMIA AYMA**  
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE :** **ING. RENE A. VARGAS MAMANI**  
(e) Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

**ASUNTO :** **REMITO OPINION FAVORABLE DEL PLAN DE TRABAJO PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO**

**REFERENCIA :** **1) INFORME N° 17-2017-OSLP/UNAM/REF**  
**2) HOJA DE COORDINACION N° 676-2017-OIGP/UNAM-RRCHA**

**FECHA :** **MOQUEGUA, 02 DE AGOSTO DEL 2017.**

\*\*\*\*\*

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hago llegar el Informe N° 017-2017-OSLP/UNAM/REF, mediante el cual el **Ing. Rubén Esteba Flores** Coordinador y Evaluador Estructural, emite **OPINION FAVORABLE** respecto al Plan de Trabajo para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua**".

En tal sentido, se remite el presente para su trámite a las instancias que corresponda, para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
*[Signature]*  
**ING. RENE ARNALDO VARGAS MAMANI**  
(e) Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

3239

RVM/(e)OSLP  
C.c.Arch

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	
PROVEIDO:	<i>OPD.</i>
PASE A:	<i>OPD.</i>
PARA:	<i>Acto Resolutivo</i> <i>- Opinión Asesoría Legal.</i>
Fecha:	<i>03.08.17</i>
Firma:	

  
V° B°  
JEFATURA  
OIGP

**INFORME N° 17 - 2017-OSLP/UNAM/REF**

**A** : **ING. RENE ARNALDO VARGAS MAMANI**  
*Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos*

**DE** : **ING. RUBEN ESTEBA FLORES**  
*Coordinador y Evaluador Estructural*

**ASUNTO** : *Revisión del Plan de Trabajo correspondiente al Proyecto "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua" (Código SNIP 286064).*

**REFERENCIA** : (1) *Proveído Nro 1433*  
(2) *Hoja de Coordinación Nro 676-2017-OIGP/UNAM-RRCHA*  
(3) *Informe Nro 386-2017-UNAM-CO/OAL*

**FECHA** : *Moquegua, 01 de Agosto del 2017*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	
<b>RECIBIDO</b>	
02 AGO 2017	
HORA: 2:27	Nº REG. 1471
FIRMA: [Firma]	FOLIO -24-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para verter opinión sobre el Plan de Trabajo para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", al respecto se indica lo siguiente:

Según informe de la referencia (3) se concluye que *///...resulta procedente continuar con el sequito de trámite de reformulación del expediente Técnico para la Obra "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua - Código SNIP 286064", solicitado por el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, sin que ello sea óbice para determinar las responsabilidades a que haya lugar por la aprobación u otorgamiento de conformidad de servicio en relación al expediente técnico antes referido...///.*

Conforme a lo establecido de la referencia (3), el cual se ha descrito en el párrafo anterior, por ello se procede a revisar el Plan de Trabajo presentado mediante la referencia (1), el mismo que se encuentra conforme para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua".

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente:

[Firma]  
.....  
**Ing. Ruben Esteba Flores**  
*Coordinador y Evaluador Estructural*  
CIP 89860

Cc.  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	
PROVEIDO N° .....	
Pase a: 016 P	.....
Para: COORDINADOR Y TITULAR	.....
MOQ. 02 DE AGOSTO DEL 2017	.....
FIRMA: [Firma]	.....



**HOJA DE COORDINACION N° 676 -2017-OIGP/UNAM-RRCHA**

**A :** ING. RENE ARNALDO VARGAS MAMANI.  
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

**ASUNTO :** PLAN DE TRABAJO PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**REFERENCIA :** INFORME N° 386-2017-UNAM-CO/OAL.

**FECHA :** MOQUEGUA, 24 DE JULIO DEL 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

**RECIBIDO**

24 JUL 2017

HORA 3:25 N° REG. 1433

FIRMA FOLIO -23-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el PLAN DE TRABAJO para la reformulación del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión denominado: (SNIP:286064) "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su evaluación y aprobación vía acto resolutivo.

Es todo cuanto se solicita a usted para su atención respectiva.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

ING. RONALD ROY CINTO AYMA  
CIP: 107432  
JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

OIGP/RRCHA  
c.c.:  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

PROVEIDO N° 1433

Pase a: ING. RUBEN ESTEZA

Para: REVISIÓN Y OPINIÓN

MOQ. 31 DE Julio DEL 2017

FIRMA



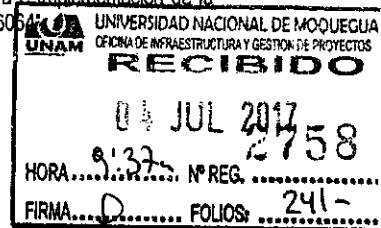
INFORME N° 386-2017-UNAM-CO/OAL

AL **ING. RONALD ROY CHUQUIMIA AYMA**  
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

ASUNTO Sobre Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua - Código SNIP 286064"

REF. Hoja de Coordinación N° 553-2017-OIGP/UNAM-RRCHA  
Hoja de Coordinación N° 347-2017-UNAM-CO/OAL  
Hoja de Coordinación N° 502-2017-OIGP/UNAM-RRCHA  
Carta N° 07-KCS-2017  
Carta Notarial N° 198-2017, remitido a Consorcio Moquegua  
Oficio N° 022-2017-OCI/UNAM  
Informe de Acción Simultánea N° 001-2017-OCI/5573-AS  
Informe Legal N° 206-2017-UNAM-CO/OAL

FECHA Moquegua, 03 de julio de 2017.



Estando a los documentos de la referencia, sobre observaciones formuladas al Expediente Técnico respecto de la Obra "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua - Código SNIP 286064", en tal sentido me permito precisar lo siguiente:

1. Mediante Carta Notarial N° 198-2017, se ha requerido al representante común del Consorcio Moquegua la subsanación de las observaciones formuladas en los documentos de referencia que se describe en la referida carta notarial, razones por las que se ha declarado la nulidad de oficio del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2016-CS-UNAM, básicamente por cuanto se han detectado en la formulación del expediente técnico deficiencias en su elaboración como en su actualización de costos y otros, los mismos que de seguir con el referido procedimiento de selección traerían consigo serios riesgos para la entidad que podrían devenir en perjuicios económicos, conforme así también lo expresa el Órgano de Control Institucional en su Informe de Acción Simultánea N° 001-2017-OCI/5573.AS.
2. Mediante Carta N° 07-KCS-2017, el representante común del Consorcio Moquegua presenta respuesta a la carta notarial cursada por la UNAM, la misma que ha sido puesto de conocimiento de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos mediante Hoja de Coordinación N° 347-2017-UNAM-CO/OAL, de fecha 19.07.17, con la que se solicita informe técnico pronunciándose respecto de cada uno de los argumentos expuestos por el contratista, debiendo haber concluido si los mismos satisfacen las observaciones formuladas, en caso contrario, proponer las acciones a adoptar considerando que se tiene un pago efectuado por dicho servicio; asimismo, se solicitó informe en relación a las acciones efectuadas en contra de la empresa supervisora externa que habría otorgado conformidad por el referido servicio.
3. Según Hoja de Coordinación N° 553-2017-OIGP/UNAM-RRCHA, que tiene como asunto: remito informe técnico, emitido por la jefatura de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, no cumple con lo requerido en la Hoja de Coordinación N° 347-2017-UNAM-CO/OAL, vale decir, que no hace una evaluación ni conclusión respecto del descargo presentado, no hace referencia alguna a la actuación realizada en contra de la empresa supervisora externa que habría dado la conformidad del servicio de elaboración de expediente técnico.
4. Sin embargo, de la conclusión 3.1. de la Hoja de Coordinación N° 553-2017-OIGP/UNAM-RRCHA, señala que se observa claramente irregularidades en el proceso de conformidad del expediente técnico, solicitando opinión legal para continuar con la reformulación del expediente técnico y así continuar con la ejecución en el presente año.
5. De los actuados se tiene el Oficio N° 022-2017-OCI/UNAM, ingresado a despacho de presidencia en fecha 05.04.17, con la que remite los resultados de la acción simultánea practicada a la contratación de la ejecución de la obra "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua - Código SNIP 286064", identificando hechos que puedan afectar la transparencia, probidad, normativa aplicable y el cumplimiento de las metas previstas, recomendando valorar los riesgos comentados y disponer las acciones preventivas pertinentes, las mismas que debieron ser comunicadas en un plazo no mayor de diez días hábiles al Órgano de Control Institucional.
6. De las conclusiones que contiene el Informe de Acción Simultánea, se ha advertido 3 hechos que ponen en riesgo el logro de los objetivos del procedimiento de contratación: (i) La Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua, no entregó la información en el plazo previsto, lo cual no permitió la revisión de todas las propuestas presentadas en la Licitación Pública N° 001-2016-CE-UNAM, (ii) Las bases no acogieron todas las observaciones de los postores, lo cual no permitió que la Licitación Pública N° 001-2016-CE-UNAM, se retrotrajera, dilatando el procedimiento de selección y (iii) El expediente técnico formulado para la ejecución de la obra, se encontraba con deficiencias y con un presupuesto que no se ajusta a los precios existentes en el mercado, lo cual generaría el riesgo que se otorgue la buena pro con un precio que favorezca al ganador de la buena pro o perjudique a la Entidad.
7. De modo tal que, es evidente que el expediente técnico ha sido formulado deficientemente, que de continuar con un procedimiento de selección traería consigo consecuencias en perjuicio de la Entidad, de ahí que se tiene las observaciones formuladas por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y por otro lado se tiene como descargo presentado por el consultor que el servicio prestado no ha sido objeto de observación antes de que se haya dado la conformidad, habiendo estado sujeto a una observación interna y otra externa de la universidad; sin embargo, la jefatura de la Oficina de



Infraestructura y Gestión de Proyectos plantea continuar con el procedimiento de reformulación de expediente, se entiende por la propia entidad, concordante con lo planteado por la jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

8. Si bien se puede tener la necesidad de iniciar la ejecución de la infraestructura e implementación de la Sede Central Administrativa de la UNAM, ello no debe ser óbice para determinar las responsabilidades a que haya lugar, en quienes permitieron la aprobación o conformidad de un expediente técnico formulado con deficiencias, para lo cual corresponde a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Liquidación y Supervisión de Proyectos, adoptar el inicio de las acciones a que haya lugar, efectuado un trabajo eminentemente técnico donde se determine el perjuicio económico que pudiera haber ocasionado a la entidad, así como de las presuntas responsabilidades

**CONCLUSION:**

En opinión de este despacho, resulta **procedente** continuar con el séquito de trámite de reformulación del expediente técnico para la Obra "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua - Código SNIP 286064", solicitado por el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, sin que ello sea óbice para determinar las responsabilidades a que haya lugar por la aprobación u otorgamiento de conformidad de servicio en relación al expediente técnico antes referido, para lo cual la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos en coordinación conjunta con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, deberán emitir informe técnico identificando a los presuntos responsables y la cuantificación del perjuicio que se habría ocasionado a la universidad, así como de adoptar las acciones a que haya lugar.

Es cuanto cumplo con informar a vuestra jefatura, para los fines que corresponda.

Atentamente:

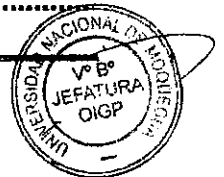
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
ICAP N° 1774  
ASESOR LEGAL

C.c. Arch.2017  
Folios ( )  
REG. 569

2758

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	
PROVEIDO .....	
PASE A: .....	
PARA: <i>Elaborar</i> <i>Aprobación Man de</i> <i>trabajo</i> .....	
Fecha	Firma





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



### PLAN DE TRABAJO

PARA LA REFORMULACIÓN DEL  
EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO DEL  
PROYECTO DENOMINADO:

“CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION  
DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL,  
DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL  
NIETO, MOQUEGUA”

SNIP: 286064

JULIO – 2017

**1. DATOS GENERALES**
**1.1. Introducción:**

El presente Plan tiene por finalidad cumplir con la elaboración de los estudios definitivos a nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO del Proyecto denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para iniciar la ejecución física del Proyectos se tomara en cuenta la Normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27793, sus modificatorias, su reglamento y directiva respectiva [Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01] con la cual se iniciaron y se declaró viable los estudios de pre inversión. A si mismo consideramos el Decreto Supremo N° 027-2017 reglamento de la ley que crea el sistema Nacional que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública articulo 15 disposiciones transitorias

La puesta en ejecución física de la construcción de infraestructura e implementación de la Sede Central Administrativa, permitirá brindar un servicio académico-administrativo de calidad, de la misma manera que la inversión permitirá articularnos a la política de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y nos garantiza condiciones básica de calidad para la formación profesional de los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua.

El proyecto se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de desarrollo Institucional, en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional en materia de Educación Superior.

**1.2. Nombre del proyecto de inversión:**

"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

- |                                     |                                       |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1.3. Nivel de Estudio               | : Expediente Técnico Definitivo.      |
| 1.4. Código SNIP                    | : 286064                              |
| 1.5. Unidad Formuladora             | : Oficina de Unidad Formuladora-UNAM. |
| 1.6. Plazo de Elaboración de E. T.  | : 45 Días Calendario.                 |
| 1.7. Presupuesto Total del Proyecto | :                                     |

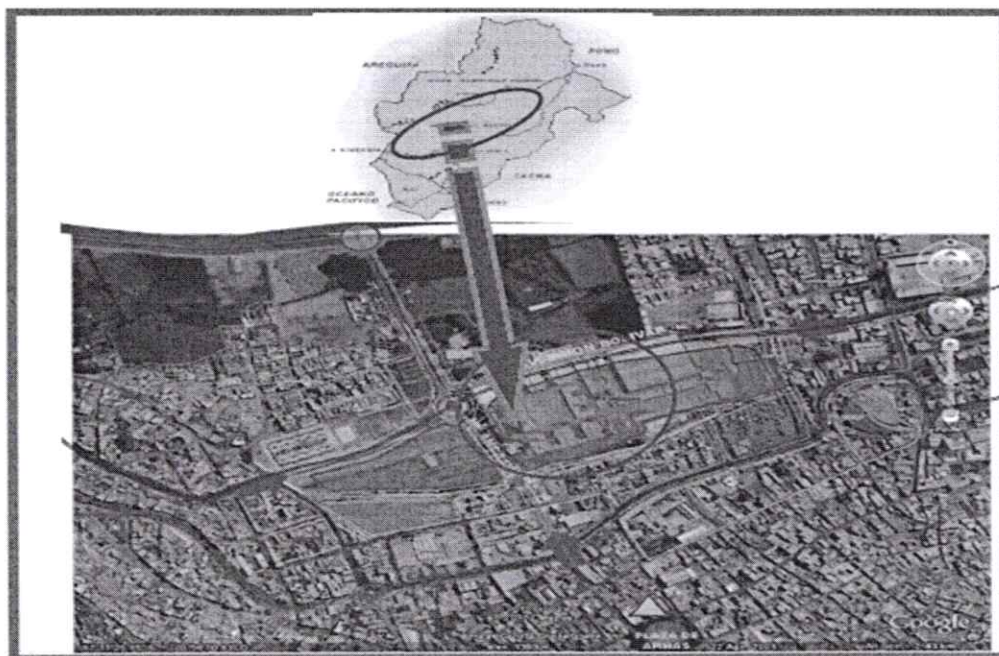
El monto del valor referencial por Ejecución Presupuestaria Directa del proyecto de acuerdo al Estudio de Pre inversión, asciende a la suma de S/. 5'882,444.00 Soles.

**1.8. Ubicación del Proyecto**

La ubicación donde se efectuará la inversión, se encuentra en:

- |              |                                       |
|--------------|---------------------------------------|
| Región       | : Moquegua                            |
| Departamento | : Moquegua                            |
| Provincia    | : Mariscal Nieto                      |
| Distrito     | : Moquegua                            |
| Lugar        | : Jr. Ancash s/n – Cercado – Moquegua |

A continuación se muestra un gráfico donde se muestra la ubicación del proyecto.



### 1.9. Marco Normativo.

- Ley Universitaria N°30220
- Ley de Presupuesto para el año Fiscal – 2017
- Ley N° 27506 Ley de Canon
- Ley N° 29289 Ley que modifica
- El Artículo 5° de la Ley N°27506
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- D.S. N° 083-2004-PCM – Ley y Su Nuevo Reglamento de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27293 Ley que crea el SNIP (Actualizada), modificado por las Leyes N° 28522 (25 de Mayo de 2005), 28802 (21 de Julio de 2006), por el D.L. N° 1005 (03 de Mayo de 2008) y 1091 (21 de Junio de 2008), FALTA LA DE ABRIL 2011.
- D.S. N° 102-2007-EF – Reglamento del SNIP (Actualizada). En vigencia desde el 02 Agosto de 2007 y Modificado por DS N° 038-2009-ef (15 de Febrero del 2009).
- R.D. N° 003-2011-EF/68.01. – Aprueban Directiva General del SNIP-Directiva N°001-2011-EF/68.01.
- Decreto Supremo N° 027-2017 reglamento de la Ley que crea el sistema Nacional que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones(Invierte.pe)
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Directiva 011-2014-UNAM-PRES/OPD Ejecución de proyectos de inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Plan Estratégico Institucional 2017-2019 aprobado por resolución de Comisión N°0333-2016 donde se encuentra programada la ejecución del PIP.

### 1.10. Antecedentes Generales

La creación de la Universidad Nacional de Moquegua se dio el 24 de Mayo del 2005, fecha en la que mediante Ley Nro. 28520 la Universidad Nacional de Moquegua se crea con persona Jurídica de derecho público interno con sede en la ciudad de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

El 10 de julio del 2007, mediante Resolución Nro. 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Promotora Ministerio de Educación y mediante el cual se considera iniciar el funcionamiento de nuestra institución con las Escuelas Profesionales de Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Ambiental en la sede de Mariscal Nieto; además de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas, en la sede de Mariscal Nieto.

La Ley de creación N° 28520, señala que la Universidad Nacional de Moquegua, utilizará temporalmente, en convenio con el Ministerio de Educación, la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico José Carlos Mariátegui, del Distrito de Pacocha y del Instituto Superior Luis E. Valcárcel de la ciudad de Ilo, locales donde se acordó desarrollar el dictado de clases de la especialidad y/o Escuela Profesional según la sede destinada para cada una de estas. Dos semanas después, el 24 de Julio del 2007, mediante Resolución N° 206-2007-CONAFU, se resuelve reconocer a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por el Dr. Jesús Ángel Chávez Machado como presidente, Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez como vicepresidente académico, y el Dr. Juan Vitaliano Rodríguez Pantigoso como vicepresidente administrativo.

Establecida la Comisión Organizadora se procede el día 12 de setiembre del 2007, a firmar el Convenio Marco con el Gobierno Regional con el fin de aunar esfuerzos de cooperación interinstitucional, para la puesta en marcha del funcionamiento de la Universidad Nacional de Moquegua. El 28 del mismo mes, en sesión extraordinaria del Consejo Universitario se aprueba la puesta en vigencia, provisional y progresiva del Estatuto de la Universidad y que forma parte del PDI aprobado por el CONAFU.

El día 17 de Octubre del 2007, se firma el convenio de Ejecución de Proyectos que celebra el Gobierno Regional de y la Comisión Organizadora de la Universidad de Moquegua, con el objeto de llevar adelante la Ejecución de Proyectos de Pre inversión e Inversión: "Creación y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Moquegua – Región Moquegua" y "Construcción e Implementación de la Universidad Nacional de Moquegua – Región Moquegua". Es inscrita ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, el 18 de octubre del 2007, obteniendo el RUC N° 20449347448, y teniendo como Representante Legal al Dr. Jesús Ángel Alejandro Chávez Machado en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora. Ya el 26 de



octubre, la Universidad Nacional de Moquegua es inscrita en el Registro de Personas Jurídicas rubro: Constitución de Asociaciones con partida electrónica Nro. 11019350 en la Oficina Registral de Moquegua, zona registral Nro. XII sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Con fecha 29 de Octubre del año 2007, mediante Oficio Nro. 003-B-2007/CO/UNAM se solicita al Consejo Nacional para la Autorización del Funcionamiento de Universidades, CONAFU, la Resolución de Funcionamiento Provisional de esta Casa Superior de Estudios. El 12 de noviembre del año 2007, mediante Oficio Nro. 0041-2007-P/CO/UNAM, se solicita al Ministerio de Educación el pago de derecho de trámite para la Licencia Provisional de Funcionamiento de la Universidad Nacional de Moquegua, entre en proceso de evaluación y aprobación, cumplimiento de prescrito en la Resolución N° 196-2004-CONAFU, en lo que estipula el Título V, de la Implementación Inicial, Arts. 37° y 38°.

Actualmente, la Universidad Nacional de Moquegua, proyecta consolidarse como la mejor Universidad del Sur del País con sólidos objetivos de calidad y competitividad, contando para ello con el apoyo de las autoridades locales, regionales, nacionales y de su naciente comunidad universitaria. Así mismo se viene cumpliendo con las disposiciones sectoriales como es el licenciamiento, y la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior en concordancia con la nueva ley universitaria.

#### 1.11. Antecedentes Técnicos Materia del presente Estudio

Mediante INFORME TECNICO N° 003-2014-OPD/UNAM, de fecha 20.03.2014, la OPI de la UNAM declara la viabilidad del PIP: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Mediante OFICIO N° 204-P-2016-UNAM de fecha 04.05.2016, se remite el INFORME TECNICO SNIP 17 con el sustento de verificación de viabilidad del PIP.

Con RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 0105-2016-UNAM, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Con HOJA DE COORDINACIÓN N° 234-2017-OIGP/UNAM-RRCHA, se da de conocimiento al área de Supervisión para la revisión del Expediente Técnico, el presente documento, cuenta con los siguientes documentos: 1) Carta s/n Reg. OIGP N° 1295, Donde se informa de la nulidad de Procedimiento LP N° 01-2016-CS-UNAM. 2) INFORME N° 198-2017-OIGP/UNAM-RRCHA, respuesta a documento de Nulidad de Proceso LP N° 01-2016-CS-UNAM. 3) HOJA DE COORDINACIÓN N° 347-2017-OIGP/UNAM-RFRG, se remite Expediente Técnico de Actualización de Costos aprobados.

HOJA DE COORDINACION N° 207-2017-OIGP/UNAN RRCHA, emitida 11 de abril del 2017, la oficina de oficina de infraestructura y gestión de proyectos solicito a la oficina de supervisión y liquidación de proyectos revisión de expediente técnico de proyecto de inversión pública para proceder a su reformulación y posterior ejecución, por lo dispuesto en la RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 085-2017-UNAM el cual se resuelve declarar nula de oficio del procedimiento de selección licitación pública N° 001-2016-CS-UNAM.

Con la HOJA COORDINACIÓN N°234-2017-OIGP/UNAM-RRCHA emitida 19 de abril 2017, la oficina de infraestructura y gestión de proyectos emitió a la oficina de SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS para revisión y acciones correspondientes.

Con HOJA DE COORDINACIÓN N° 263-2017-OIGP/UNAM-RRCHA emitida el 24 de abril del 2017 la oficina de oficina de infraestructura y gestión de proyectos ponen en conocimiento el estado en que se encuentra y los daños que pueda ocasionar en su ejecución y recomienda tomar decisiones y alternativas a la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO -UNAM.

Con el documento N°14-2017 -HPCHS-IE-OSLP/UNAM/MOQ emitida 28 de abril 2017 se da la opinión técnica por parte del inspector evaluador las observaciones encontradas con respecto a lo solicitado por la oficina de supervisión. Y liquidación de proyectos.

HOJA DE COORDINACIÓN N°027-2017-OSLP/UNAM/RVM emitida el 05 de mayo del 2017 la oficina de supervisión. Y liquidación de proyectos remite opinión sobre la revisión del expediente técnico, a la oficina de infraestructura y gestión de proyectos, el cual recomienda reformular el expediente técnico.



Con INFORME N° 439-2017-OIGP/UNAM/RRCHA emitido el 09 de mayo del 2017 la oficina de infraestructura y gestión de proyectos dio en conocimiento ciertas observaciones a la oficina de LOGÍSTICA que podrían ocasionar perjuicios a la entidad.

Con HOJA DE COORDINACIÓN N° 366-2017-OIGP/UMAN-RRCHA. Emitido el 16 de mayo del 2017 la oficina de infraestructura y gestión de proyectos informo, a la oficina de ASESORÍA LEGAL –UNAM y se tome acciones legales correspondientes.

Con CARTA NOTARIAL 198-2017 emitida el 18 de mayo del 2017 se notificó al Consultor para el levantamiento de observaciones emitidas.

Con HOJA DE COORDINACIÓN N° 286-2017-UMAN-CO/OAL emitida el 19 de mayo el asesor legal de la UNAM, emite a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para conocimiento de lo notificado a la empresa responsable "CONSORCIO MOQUEGUA".

Mediante CARTA 07-KCS-2017 emitida el 12 de junio 2017 , el representante de consorcio Moquegua presenta respuesta a la CARTA NOTARIA -198-2017 emitida el 18 de mayo del 2017 pronunciándose respecto a cada uno de los argumentos expuestos, que SEGÚN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY 30225 en su ARTÍCULO N° 40 establece claramente la responsabilidad del contratista consultor por un año después de haber obtenido la conformidad de la entidad plazo que ya venció.

Con HOJA DE COORDIANCION N°502-2017-OIGP/UNAM-RRCHA emitida el 15 de junio del 2017 la oficina de infraestructura y gestión de proyectos solicito opinión lega a la oficina de ASESORÍA LEGAL de la UNAM, respecto a la respuesta de la empresa "CONSORCIO MOQUEGUA".

Con HOJA DE COORDINACIÓN N°347-2017-UNAM-CO/OAL, emitido 19 de junio 2017, la Oficina de Asesoría Legal, solicita emitir informe técnico, respecto a la respuesta de la empresa "Consortio Moquegua "a la oficina infraestructura y gestión de proyectos.

HOJA DE COORDINACIÓN N°553-2017-OIGP/UNAM-RRCHA emitida el 27 de junio del 2017, la oficina de infraestructura y gestión de proyectos remite a la oficina de ASESORÍA LEGAL –UNAM, el informe técnico.

IMFORME N°386-2017-UNAM-CO/OAL emitida el 3 de julio del 2017 en opinión de la OFICINA DE ASESORÍA LEGAL declara procedente continuar con el séquito de tramites de reformulación del expediente técnico para la obra CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NAIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Con código SNIP: 286064.

#### 1.12. Objetivos Principal del Plan.

El objetivo del presente plan de trabajo es establecer las pautas necesarias para la correcta contratación del equipo técnico responsable de la formulación del estudio definitivo o expediente técnico, respetando los criterios técnicos y normativos del SNIP conforme a los plazos y condiciones que se establecen en el presente documento, así mismo se establece los criterios, contenidos y parámetros mínimos alineados a las observaciones y recomendaciones del MINEDU, para la REFORMULACIÓN y elaboración del estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NAIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a fin de solucionar la problemática identificada en el estudio de pre inversión declarado viable.

Objetivo General.- Adecuado instrumento técnico y normativo para cumplir con la fase de implementación física en la prestación de los servicios académicos y administrativos para la Universidad Nacional de Moquegua", para el cumplimiento del MINEDU.



## 2. RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

El expediente técnico será elaborado por Administración Directa, realizándose Servicios de Consultoría de los Estudios conformantes por Especialidad. El equipo mínimo de profesionales Especialistas requeridos para la elaboración de los Estudios conformantes del Expediente técnico, será:

### 2.1. EQUIPO TECNICO PROFESIONAL

#### 2.1.1. JEFE DE PROYECTO:

##### Formación Profesional

Ingeniero Civil, Arquitecto, Economista con título profesional, Colegiado y habilitado.

##### Experiencia General

Experiencia del ejercicio Profesional en entidades Públicas y Privadas con no menos de (04) Cuatro años de experiencia profesional.

##### Experiencia Específica

Acreditar experiencia en ejecución obras, jefatura relacionada a proyectos, y/o formulación o evaluación de (05) cinco estudios o proyectos de inversión Pública (Estudios Definitivos y/o Estudios de Pre Inversión y de preferencia vinculados a servicios de educación y con conocimientos en normas para formulación y ejecución de proyectos de inversión Pública.

##### Funciones y responsabilidades

- ✚ Es Responsable del cumplimiento de los plazos establecidos para la Elaboración de dicho expediente.
- ✚ Realizará la consolidación del Expediente Técnico, de los diferentes componentes que comprenden los mismos, para lo cual deberá verificar que cumpla con todos los parámetros técnicos y normativos necesarios cada uno de los componentes.
- ✚ Coordinación y compatibilización permanente entre los profesionales principales dentro de los plazos establecidos. Su intervención, de carácter técnico, deberá garantizar que el Expediente Técnico se encuentre correctamente elaborado y permanentemente actualizado, fomentando la intervención dinámica del equipo de trabajo, aplicando los conocimientos obtenidos en el desarrollo de la arquitectura e ingeniería educativa para su aplicación en la planificación integral del planeamiento con conceptos contemporáneos, de vanguardia y enmarcado en las soluciones educativas de carácter ecológico.
- ✚ Será responsable de proporcionar y gestionar todos los estudios complementarios necesarios y vinculantes para los componentes que contempla dicho expediente.
- ✚ Deberá visar todo el expediente técnico de forma conjunta con los especialistas de cada especialidad.
- ✚ Presentar en una primera instancia el diseño preliminar del anteproyecto arquitectónico, estructural y otros que correspondan, de las alternativas propuestas preparado con el especialista, y entregar el anteproyecto arquitectónico definitivo, el mismo que tiene que contemplar las metas establecidas para el proyecto. El diseño preliminar y definitivo del anteproyecto arquitectónico deberá ser presentado y coordinado con el representante de Área de Infraestructura, de todo lo descrito.
- ✚ Coordina y gestiona los servicios por terceros de especialidad (Instalaciones Sanitarias, eléctricas, conectividad, costos y presupuestos) y complementarios (Estudio de Impacto ambiental, análisis de riesgo, CIRA, etc.) para la elaboración del expediente técnico.
- ✚ Coordina y gestiona la adquisición de materiales equipos y útiles de escritorio necesarios para la elaboración del expediente técnico.
- ✚ El jefe de proyecto deberá garantizar la aprobación hasta el sector correspondiente MINEDU o a quien Corresponda por lo cual él será el responsable de levantar las observaciones que puedan existir hasta esa etapa de aprobación, junto a todos los profesionales que intervengan en la elaboración de dicho Expediente Técnico.
- ✚ El Jefe de proyecto estará encargado de controlar la asistencia de los trabajadores en planilla de las diferentes especialidades

#### 2.1.2. COMPONENTE ARQUITECTONICO

##### Formación Profesional

Arquitecto con Título profesional, Colegiado y habilitado.

##### Experiencia General

Experiencia del ejercicio Profesional en entidades Públicas y Privadas con no menos de (05) Cinco años de experiencia profesional.



#### Experiencia Específica

Acreditar experiencia y participación en ejecución obras, y/o formulación de al menos (04) cuatro estudios o proyectos de inversión Pública de preferencia vinculados a servicios de análisis de Equipamiento, Costos y Presupuestos, con conocimientos en normas de diseño arquitectónico vigentes al objeto del estudio.

#### Funciones y responsabilidades

- ✚ Se encargará de la Elaboración del Componente de Arquitectura.
- ✚ Incluye: Diseño Arquitectónico de acuerdo a la Normatividad educativa, Planos de plantas, corte y vista en 3D u otros medios de presentación que expliquen de manera literal y gráfica, cómo está diseñada la infraestructura y su funcionamiento.
- ✚ Se incluirá la Memoria Descriptiva del anteproyecto arquitectónico que sustente y justifique la toma de partido asumida también se adjuntara, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Planilla de Metrados, Especificaciones Técnicas.

### 2.1.3. COMPONENTE ESTRUCTURAL

#### Formación Profesional

Ingeniero civil con Título profesional, Colegiado y Habilitado.

#### Experiencia General

Experiencia del ejercicio Profesional en entidades Públicas y Privadas con no menos de (04) cuatro años de Experiencia Profesional.

#### Experiencia Específica

Acreditar experiencia y participación en ejecución obras, y/o formulación de al menos (04) Cuatro Estudios o Proyectos de inversión Pública de preferencia similares al objeto de estudio, con conocimientos en normas de diseño Estructural vigentes al objeto del estudio.

#### Funciones y responsabilidades

- ✚ Se encargará de la Elaboración del Componente de Estructura.
- ✚ Análisis y Diseño Estructural, modelamientos, Planos, Memoria de Cálculo, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Planilla de Metrados, Especificaciones Técnicas.

### 2.1.4. COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS

#### Formación Profesional

Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil (experiencia en Instalaciones Sanitarias), título profesional y Colegiado y habilitado.

#### Experiencia General

Experiencia del ejercicio Profesional en entidades Públicas y Privadas con no menos de (03) Tres años de experiencia profesional.

#### Experiencia Específica

Acreditar experiencia y participación en ejecución obras, y/o formulación de al menos (03) estudios o proyectos de inversión Pública (expedientes técnicos) de preferencia vinculados a servicios de instalaciones Sanitarias, con conocimientos en normas para formulación y ejecución de proyectos de inversión Pública.

#### Funciones y responsabilidades

- ✚ Es responsable del diseño de Instalaciones Sanitarias, según Normas IS.010 - Instalaciones Sanitarias para Edificaciones, aplicando su experiencia y últimos avances tecnológicos en sistemas eficientes en ahorro de agua. Definirá la conexión de agua potable y la conexión de desagüe. Asimismo, en merito a pruebas de agua, emitirá informe sobre la calidad de agua que se viene utilizando en el Campus de la Universidad. Suscribirá el Expediente Técnico en su Especialidad, los prestadores de este servicio serán responsables de levantar observaciones hasta la aprobación del MINEDU.

### 2.1.5. COMPONENTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS MECÁNICAS E INSTALACIONES ESPECIALES.

#### Formación Profesional

- Ingeniero Mecánico Eléctrico, Título Profesional Colegiado y Habilitado.
- Ingeniero Electromecánico, Título Profesional Colegiado y Habilitado.

#### Experiencia General

Experiencia del ejercicio Profesional en entidades Públicas y Privadas con no menos de (03) Tres años de experiencia profesional.

#### Experiencia Específica

Acreditar experiencia y participación en ejecución obras, y/o formulación de al menos (03) estudios o proyectos de inversión Pública de preferencia vinculados a servicios de



instalaciones Eléctricas, con conocimientos en normas (en materia de construcción e instalaciones eléctricas) para formulación y ejecución de proyectos de inversión Pública.

**Funciones y responsabilidades**

- ✦ Diseño de las Instalaciones Eléctricas, Planos, Memoria de Cálculo, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Planilla de Metrados, Especificaciones Técnicas, Cronogramas físico, Valorizado, Adquisición de Materiales y Fórmula Polinómica.
- ✦ Diseño de las Instalaciones Especiales, Planos, Memoria de Cálculo, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Planilla de Metrados, Especificaciones Técnicas, Cronogramas físico, Valorizado, Adquisición de Materiales y Fórmula Polinómica.
- ✦ Son responsable del diseño de Instalaciones Eléctricas Mecánicas e Instalaciones Especiales según normas:
  - EC.010 Redes de Distribución de Energía Eléctrica.
  - EC.020 Redes de Alumbrado Público.
  - EC.030 Subestaciones Eléctricas.
  - EC.040 Redes e Instalaciones de Comunicaciones.
  - EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores.
  - EM.020 Instalaciones de Comunicaciones.
  - EM.030 Instalaciones de Ventilación.
  - EM.050 Instalaciones de Climatización.
  - EM.060 Instalaciones Eléctricas Interiores.
  - EM.070 Instalaciones Eléctricas Interiores.
  - EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores.
  - EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores.
  - EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores.
  - EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores.
- ✦ Y otras que puedan aplicarse de acuerdo a la tipología de proyecto, aplicando su experiencia y últimos avances en ahorro de energía y sistematización de circuitos eléctricos y mecánicos, considerando los criterios a nivel nacional e internacional. Es de su responsabilidad la formulación de las especificaciones técnicas de materiales y equipos a instalar, así como el cálculo de la potencia instalada y máxima demanda, el diseño del sistema de iluminación y el diseño de los sistemas de protección eléctrica. Suscribirá el Expediente Técnico en su Especialidad, los prestadores de este servicio serán responsables de levantar observaciones hasta la aprobación del MINEDU.

**2.1.6. COMPONENTE DE IMPLEMENTACION DE EQUIPOS Y MOVILIARIOS.**

**Formación Profesional**

Ingeniero Sistemas e Informática o Profesional a Fines, Título profesional, Colegiado y habilitado.

**Experiencia General**

Experiencia del Ejercicio Profesional en entidades Públicas y Privadas con no menos de (04) Cuatro años de experiencia profesional.

**Experiencia Específica**

Acreditar experiencia y participación en ejecución obras, y/o formulación de al menos (03) Tres estudios o proyectos de inversión Pública de preferencia vinculados a servicios de instalaciones de conectividad e internet, con conocimientos en normas (en materia de construcción e instalaciones de conectividad) para formulación y ejecución de proyectos de inversión Pública.

**Funciones y responsabilidades**

- ✦ El Acondicionamiento de los espacios o áreas para la instalación de los equipos de comunicaciones, sistemas auxiliares y distribuidores de las redes de cableado estructurado para los servicios de Internet.
- ✦ Propone un esquema de administración uniforme para el monitoreo de la red informática instalada.
- ✦ Propone las pruebas de campo para la aceptación y certificación de la red de cableado estructurado implementada.
- ✦ Diseña el sistema de cableado estructurado estará dividido en VLANs: video, datos, voz, laboratorios, docentes, wifi, oficinas administrativas y otros que considere el proyectistas.
- ✦ Diseña la implementación de la red informática esta deberá ser ejecutado de acuerdo a los estándares de la industria de telecomunicaciones y estará sujeto a la inspección y aprobación por parte de la UNAM o las personas que ésta designe para dicho fin.





- ✚ Es responsable de la Sistematización e implantación software necesarios en los centros de cómputo, bibliotecas, auditorios y demás. Deberá proponer, desarrollar, implementar y gestionar soluciones basadas en tecnologías de información que se apliquen a centros de cómputo, biblioteca y auditorio, que permitan alcanzar sus objetivos de manera efectiva, los prestadores de este servicio serán responsables de levantar observaciones hasta la aprobación del MINEDU.

#### 2.1.7. ELABORACION DEL MODULO DE CAPACITACION.

##### Formación Profesional

Profesional Universitario Título profesional, Colegiado y habilitado.

##### Experiencia General

Experiencia del ejercicio Profesional en entidades Públicas y Privadas con no menos de (03) Tres años de experiencia profesional.

##### Experiencia Específica

Acreditar experiencia y participación formulación y/o evaluación de Proyectos de inversión y/o Investigación en educación superior al menos Dos (02) estudios o proyectos vinculados a servicios de componentes de capacitación con sus respectivos, Costos y Términos de Referencia, con conocimientos y experiencia en educación superior).

##### Funciones y responsabilidades

- ✚ Se encargará de la Elaboración del Componente de Capacitación
- ✚ Realiza y es Responsable, del Análisis de TDR y contenidos temáticos Costos Unitarios, cotizaciones de empresa y/o profesionales para el desarrollo del componente.

#### 2.1.8. ESPECIALISTAS EN PROGRAMACIÓN COSTOS Y PRESUPUESTOS.

##### Formación Profesional

Ingeniero Civil, Título profesional, Colegiado y habilitado.

##### Experiencia General

Experiencia del ejercicio Profesional en entidades Públicas y Privadas con no menos de (04) Cuatro años de experiencia profesional.

##### Experiencia Específica

Acreditar experiencia y participación en ejecución obras, y/o formulación de al menos tres (03) estudios o proyectos de inversión Pública de preferencia vinculados a servicios de análisis de Costos y Presupuestos, con conocimientos en normas (en materia de construcción) para formulación y ejecución de proyectos de inversión Publica

##### Funciones y Responsabilidades

- ✚ Realiza y es responsable del Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Planilla de Metrados, Especificaciones Técnicas, Cronogramas físico, Valorizado, Adquisición de Materiales y Fórmula Polinómica principalmente de componente de Infraestructura, equipamiento y capacitación.
- ✚ Coordina de forma permanente con el jefe de proyecto y responsables de todos los componentes del estudio.

#### 2.1.9. PERSONAL NO CLAVE

##### 2.1.9.1. ASISTENTE TECNICO I (COMPONENTE ARQUITECTÓNICO)

##### Formación Profesional

Técnico en Construcción Civil, Bachiller en Ing. Civil, Arquitecto, egresado o carreras afines.

##### Experiencia General

Experiencia del ejercicio Profesional en entidades Públicas y Privadas con no menos de (01) un año de experiencia profesional.

##### Experiencia Específica

Acreditar experiencia mínima como Asistente Técnico en Expedientes Técnicos y/o Proyectos de Inversión acreditado mediante constancias, certificados, contratos y su respectiva conformidad, o los comprobantes de pago que acrediten la cancelación del servicio y participación estudios de suelos para de Proyectos de inversión.

##### Funciones y Responsabilidades

- ✚ Será el Apoyo en la Elaboración del componente de arquitectura, para el desarrollo de planos arquitectónicos, metrados, costos y presupuestos.

##### 2.1.9.2. ASISTENTE TECNICO II (COMPONENTE ESTRUCTURAL)

##### Formación Profesional

Técnico en Construcción Civil, Bachiller en Ing. Civil, egresado o carreras afines.



**Experiencia General**

Experiencia del ejercicio Profesional en entidades Públicas y Privadas con no menos de (01) un año de experiencia profesional.

**Experiencia Específica**

Acreditar experiencia mínima como Asistente Técnico en Expedientes Técnicos y/o Proyectos de Inversión acreditado mediante constancias, certificados, contratos y su respectiva conformidad, o los comprobantes de pago que acrediten la cancelación del servicio y participación estudios de suelos para de Proyectos de inversión.

**Funciones y Responsabilidades**

- ✦ Será el Apoyo en la Elaboración del componente de arquitectura, para el desarrollo de planos arquitectónicos, metrados, costos y presupuestos.



2.2. DE LA SUPERVISION DEL ESTUDIO DEFINITIVO  
 SUPERVISION DEL ESTUDIO DEFINITIVO  
 EQUIPO TECNICO

2.2.1. COORDINADOR DE EVALUACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (ESTUDIO DEFINITIVO).

Y EVALUACION DEL MODULO DE CAPACITACION.

Formación Profesional

Ingeniero Civil o Arquitecto con título profesional, Colegiado y Habilitado.

Experiencia General

Experiencia no menor de (05) Cinco años, en el ejercicio de la profesión en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia Específica

Experiencia como Jefe, Coordinador y/o Evaluador, de supervisión de (03) Tres estudios de pre inversión y/o estudios definitivos y/o proyectos, de preferencia vinculados a servicios de educación.

Funciones y Responsabilidades

- ✚ Es Responsable del cumplimiento de los plazos establecidos para la Elaboración de dicho expediente.
- ✚ Es responsable de la evaluación del componente de capacitación teniendo en cuenta las normas vigentes de construcción de infraestructura pública para fines educativos.
- ✚ Emite informe técnico de evaluación de forma oportuna al expediente técnico, en lo concerniente a los diseños y presupuestos del proyecto.
- ✚ Deberá visar todo el expediente técnico de forma conjunta con los proyectistas en la parte que le corresponda.
- ✚ Realizará la consolidación del Expediente Técnico, de los diferentes componentes que comprenden los mismos, para lo cual deberá verificar que cumpla con todos los parámetros técnicos y normativos necesarios cada uno de los componentes.
- ✚ Coordinación y compatibilización permanente entre los profesionales principales dentro de los plazos establecidos. Su intervención, de carácter técnico, deberá garantizar que el Expediente Técnico se encuentre correctamente elaborado y permanentemente actualizado.

2.2.2. ESPECIALISTA PARA SUPERVISIÓN DE ARQUITECTURA.

Formación Profesional

Arquitecto, con título profesional, colegiado y habilitado.

Experiencia General

Experiencia no menor de (05) Cinco años, en el ejercicio de la profesión en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia Específica

Experiencia como especialista en Arquitectura en Supervisión y/o Elaboración de cinco (05) estudios de pre inversión y/o Estudios Definitivos y/o Proyectos, de preferencia vinculados a servicios de educación.

Funciones y responsabilidades

- ✚ Es responsable del cumplimiento de los plazos establecidos para la evaluación del expediente técnico.
- ✚ Emite informe técnico de evaluación de forma oportuna al expediente técnico, en lo concerniente a los diseños y presupuestos de arquitectura del proyecto.
- ✚ Coordinación permanente con el responsable de la supervisión y los profesionales que participan en la elaboración de los estudios definitivos, en temas relacionados a los estudios de arquitectura.
- ✚ Deberá visar todo el expediente técnico de forma conjunta con los proyectistas en la parte que le corresponda.

2.2.3. ESPECIALISTA PARA SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS.

Formación Profesional

Ingeniero Civil, con título profesional, colegiado y habilitado.

Experiencia General

Experiencia no menor de (05) Cinco años, en el ejercicio de la profesión en entidades públicas y/o privadas.



#### Experiencia Específica

Experiencia como especialista en estructuras en supervisión y/o elaboración de cinco (05) estudios de pre inversión y/o estudios definitivos y/o proyectos, de preferencia vinculados a servicios de educación.

#### Funciones y responsabilidades

- ✚ Es responsable del cumplimiento de los plazos establecidos para la evaluación del expediente técnico.
- ✚ Emite informe técnico de evaluación de forma oportuna al expediente técnico, en lo concerniente a los diseños y presupuestos de estructuras del proyecto.
- ✚ Coordinación permanente con el responsable de la supervisión y los profesionales que participan en la elaboración de los estudios definitivos, en temas relacionados a los estudios de estructuras.
- ✚ Deberá visar todo el expediente técnico de forma conjunta con los proyectistas en la parte que le corresponda.

### 2.2.4. ESPECIALISTA PARA SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS.

#### Formación Profesional

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, con título profesional, colegiado y habilitado.

#### Experiencia General

Experiencia no menor de (04) Cuatro años, en el ejercicio de la profesión en entidades públicas y/o privadas.

#### Experiencia Específica

Experiencia como especialista en instalaciones sanitarias en supervisión y/o elaboración de cuatro (04) estudios de pre inversión y/o estudios definitivos y/o proyectos.

#### Funciones y responsabilidades

- ✚ Es responsable de la evaluación del diseño y presupuestos de las instalaciones sanitarias teniendo en cuenta las normas vigentes de construcción de infraestructura pública para fines educativos.
- ✚ Emite informe técnico de evaluación de forma oportuna al expediente técnico, en lo concerniente a los diseños y presupuestos de las instalaciones sanitarias del proyecto.
- ✚ Coordinación permanente con el responsable de la supervisión y los profesionales que participan en la elaboración de los estudios definitivos, en temas relacionados a los estudios de instalaciones sanitarias.
- ✚ Deberá visar todo el expediente técnico de forma conjunta con los proyectistas en la parte que le corresponda.

### 2.2.5. ESPECIALISTA PARA SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS MECÁNICAS E INSTALACIONES ESPECIALES.

#### Formación Profesional

Ing. Mecánico Eléctrico y/o Ing. Electromecánico, con título profesional, colegiado y habilitado.

#### Experiencia General

Experiencia no menor de (04) Cuatro años, en el ejercicio de la profesión en entidades públicas y/o privadas.

#### Experiencia Específica

Experiencia como especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas en supervisión y/o elaboración de cuatro (04) estudios de pre inversión y/o estudios definitivos y/o proyectos.

#### Funciones y responsabilidades

- ✚ Es responsable de la evaluación del diseño y presupuestos de las instalaciones eléctricas y de conectividad teniendo en cuenta las normas vigentes de construcción de infraestructura pública para fines educativos.
- ✚ Emite informe técnico de evaluación de forma oportuna al expediente técnico, en lo concerniente a los diseños y presupuestos de las instalaciones eléctricas y de conectividad del proyecto.
- ✚ Coordinación permanente con el responsable de la supervisión y los profesionales que participan en la elaboración de los estudios definitivos, en temas relacionados a los estudios de instalaciones eléctricas y mecánicas.
- ✚ Deberá visar todo el expediente técnico de forma conjunta con los proyectistas en la parte que le corresponda.



**2.2.6. ESPECIALISTA PARA EVALUACION DEL COMPONENTE DE IMPLEMENTACION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS.**
Formación Profesional

Ingeniero sistema / Electromecánico, con título profesional, colegiado y habilitado.

Experiencia General

Experiencia no menor de (04) Cuatro años, en el ejercicio de la profesión en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia Específica

Experiencia como especialista en instalaciones de equipos y mobiliarios en supervisión y/o elaboración de cuatro (04) estudios de pre inversión y/o estudios definitivos y/o proyectos.

Funciones y responsabilidades

- ✦ Es responsable de la evaluación del diseño y presupuestos de las instalaciones de los equipos y mobiliarios teniendo en cuenta las normas vigentes de construcción de infraestructura pública para fines educativos.
- ✦ Emite informe técnico de evaluación de forma oportuna al expediente técnico, en lo concerniente a los diseños y presupuestos del proyecto.
- ✦ Coordinación permanente con el responsable de la supervisión y los profesionales que participan en la elaboración de los estudios definitivos, en temas relacionados a los estudios de instalaciones eléctricas y mecánicas.
- ✦ Deberá visar todo el expediente técnico de forma conjunta con los proyectistas en la parte que le corresponda.

**2.2.7. ESPECIALISTA PARA EVALUACION DE LA PROGRAMACIÓN COSTOS Y PRESUPUESTOS.**
Formación Profesional

Ingeniero Civil con Título profesional, Colegiado y Habilitado.

Experiencia General

Experiencia no menor de (04) Cuatro años, en el ejercicio de la profesión en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia Específica

Experiencia como especialista en Programación de Obras, Costos y Presupuestos en supervisión y/o elaboración de cuatro (04) estudios de pre inversión y/o estudios definitivos y/o proyectos.

Funciones y responsabilidades

- ✦ Es responsable de la evaluación de la programación de Obra y de los Costos y Presupuestos teniendo en cuenta las normas vigentes de construcción de infraestructura pública para fines educativos.
- ✦ Emite informe técnico de evaluación de forma oportuna al expediente técnico, en lo concerniente a los diseños y presupuestos del proyecto.
- ✦ Coordinación permanente con el responsable de la supervisión y los profesionales que participan en la elaboración de los estudios definitivos, en temas relacionados a los estudios de instalaciones eléctricas y mecánicas.
- ✦ Deberá visar todo el expediente técnico de forma conjunta con los proyectistas en la parte que le corresponda.

**3. ESTUDIO DE CAMPO Y GABINETE**
**3.1. CONTENIDO DEL ESTUDIO DEFINITIVO**

Se presentará teniendo en cuenta el Marco Normativo y la Directiva de Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, para ello se ha planificado trabajar bajo el siguiente esquema:

**VOLUMEN I. RESUMEN EJECUTIVO**

- 1.1. Índice General de la Documentación
- 1.2. Presupuesto Resumen
- 1.3. Desagregado de Gastos Generales: Fijos y Variables
- 1.4. Desagregado de Gastos de Supervisión.
- 1.5. Listado de Planos por Especialidad.
- 1.6. Plazo de Ejecución.
- 1.7. Presupuesto Total de Ejecución de Obra.
- 1.8. Diagrama Gantt.
- 1.9. Cronograma de Ejecución Física de obra Gantt y Ruta Critica



- 1.10. Cronograma Valorizado de Ejecución Física.
- 1.11. Cronograma de Uso de Recursos: Mano de Obra, Materiales y Equipos.
- 1.12. Formula polinómica de todo el proyecto
- 1.13. Presupuesto analítico
- 1.14. Panel fotográfico.

**VOLUMEN II. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA Y CERTIFICACIONES.**

- 2.1 Estudio Topográfico.
- 2.2 Estudios de Mecánica Suelos.
- 2.3 Estudio de Calidad de Agua.
- 2.4 Estudio de Impacto Ambiental, autorizaciones y/o certificaciones del sector correspondiente.
- 2.5 Certificaciones del INC (CIRA) y Plan de Monitoreo Arqueológico.
- 2.6 Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad.

**VOLUMEN III. ARQUITECTURA.**

- 3.1. Memoria Descriptiva de Arquitectura.
- 3.2. Cuadro de Acabados.
- 3.3. Memoria Descriptiva de Señalización.
- 3.4. Programación Arquitectónica de Ambientes y Áreas.
- 3.5. Especificaciones Técnicas de Arquitectura.
- 3.6. Especificaciones Técnicas de Señalización.
- 3.7. Planilla de Metrados.
- 3.8. Presupuesto de Arquitectura y Señalización.
- 3.9. Análisis de Precios Unitarios.
- 3.10. Fórmula Polinómica.
- 3.11. Listado de Insumos.

**VOLUMEN IV. ESTRUCTURAS**

- 4.1 Memoria Descriptiva de Estructuras.
- 4.2 Memoria de Cálculo.
- 4.3 Especificaciones Técnicas.
- 4.4 Planilla de Metrados.
- 4.5 Presupuesto.
- 4.6 Análisis de Precios Unitarios.
- 4.7 Fórmula Polinómica.
- 4.8 Listado de Insumos.

**VOLUMEN V. INSTALACIONES SANITARIAS**

- 5.1 Memoria Descriptiva.
- 5.2 Memoria de Cálculo.
- 5.3 Especificaciones Técnicas.
- 5.4 Planilla de Metrados.
- 5.5 Presupuesto.
- 5.6 Análisis de Precios Unitarios.
- 5.7 Fórmula Polinómica.
- 5.8 Listado de Insumos.

**VOLUMEN VI. INSTALACIONES ELECTRICAS MECÁNICAS E INSTALACIONES ESPECIALES.**

- 6.1 Memoria Descriptiva.
- 6.2 Memoria de Cálculo.
- 6.3 Especificaciones Técnicas.
- 6.4 Planilla de Metrados.
- 6.5 Presupuesto.
- 6.6 Análisis de Precios Unitarios.
- 6.7 Fórmula Polinómica.
- 6.8 Listado de Insumos.

**VOLUMEN VII. EQUIPAMIENTO**

- 7.1 Memoria Descriptiva.
- 7.2 Especificaciones Técnicas.
- 7.3 Planilla de Metrados.
- 7.4 Presupuesto.
- 7.5 Análisis de Precios Unitarios.

**VOLUMEN VIII. MOBILIARIO**

- 8.1 Memoria Descriptiva.



- 8.2 Especificaciones Técnicas.
- 8.3 Planilla de Metrados.
- 8.4 Presupuesto.
- 8.5 Análisis de Precios Unitarios.

**VOLUMEN IX. CAPACITACION**

- 9.1 Memoria Descriptiva.
- 9.2 Especificaciones Técnicas.
- 9.3 Planilla de Metrados.
- 9.4 Presupuesto.
- 9.5 Análisis de Precios Unitarios.

**VOLUMEN X. SEGURIDAD**

- 10.1 Memoria Descriptiva
- 10.2 Especificaciones Técnicas
- 10.3 Planilla de Metrados.
- 10.4 Presupuesto.
- 10.5 Análisis de Precios Unitarios.

**VOLUMEN XI. PLANOS**

- 11.1. Ubicación y Localización.
- 11.2. Topográficos.
- 11.3. Obras Preliminares.
- 11.4. Arquitectura.
- 11.5. Estructuras.
- 11.6. Instalaciones Sanitarias.
- 11.7. Instalaciones Eléctricas.
- 11.8. Comunicaciones y Cableado Estructurado.
- 11.9. Equipamiento.
- 11.10. Seguridad.

**VOLUMEN XII. ANEXOS**

- 12.1 Perspectiva 3d y Recorrido Virtual.
- 12.2 Maqueta Física.
- 12.3 Cotizaciones.


**3.2. PRESENTACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO**

- **Resumen Ejecutivo:** en este resumen el Responsable, deberá presentar una síntesis del estudio, deberá remarcar los puntos más importantes del proyecto incluyendo los Aspectos Generales (Nombre del proyecto, objetivos, área y número de beneficiarios. Etc.). Técnicos (concepción del proyecto y principales componentes, parámetros, diseño y operación, etc.) y Económicos (Inversión, financiamiento, tiempo de ejecución etc.), respetando el orden en el que aparecen los temas en el índice presupuesto.
- **Memoria Descriptiva:** Se debe incluir sin carácter limitativo comentarios de los siguientes acápite:
  - Descripción general del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivo, entre otros.
  - Conclusiones de los principales estudios especializados, de pruebas y ensayos de laboratorio.
  - Del Estudio relacionado con Empresas o Instituciones Públicas relacionadas.
  - Del monto total de la obra.
- **Especificaciones Técnicas:** Comprenderá las Especificaciones Técnicas materia de la obra a ejecutar, por rubros y por cada partida del presupuesto de obra, incluyendo, metodología constructiva, el control de calidad durante la ejecución, medición y forma de pago. Asimismo, comprenderá actividades de cumplimiento general como la conservación del medio ambiente, replanteo topográfico, campamento, limpieza general, etc.
- **Planilla de Metrados:** Los metrados serán detallados por cada partida específica del presupuesto con planillas de justificación, incluyendo metrados auxiliares.
- **Presupuesto de proyecto:** Presupuesto detallado y por partidas específicas de la obra.
- **Presupuesto Desagregado del proyecto:** Presupuesto separado por rubros: Mano de obra, Materiales, Equipos y Herramientas.
- **Presupuesto Analítico (resumen y detallado):** Sustentando con el clasificador que el Ministerio de Economía y Finanzas publica con la Ley de Presupuesto, con estos presupuestos se sustenta el gasto.
- **Análisis de Costos Indirectos:** Detalle consolidado de los Costos Indirectos.
- **Cronogramas de Ejecución del Proyecto:** Diagramas GANTT, PERT o CPM

- **Cronograma de Adquisición de Materiales:** Detallado de acuerdo a la Relación de Insumos y detallado en forma mensual.
- **Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra:** con resumen mensual y detallado por partidas, componentes y subcomponentes.
- **Análisis de Precios Unitarios:** Bases para el cálculo de precios unitarios.
- **Relación de Insumos, materiales, equipo y mano de obra:** Relación detallada de todos los insumos.
- **Planos:** Ubicación, diseños y detalles de la Intervención.
- **Panel Fotográfico:** Registro Fotográfico.
- **Estudios especializados:** Estudios realizados por especialidad; estudio de mecánica de suelos, estudio hidrológico, clasificación ambiental, estudio ambiental, estudio de análisis de riesgo, plan de seguridad, certificado CIRA.

### 3.3. PRESENTACION, EVALUACION Y APROBACION DE CADA UNA DE LAS ETAPAS

La presentación de los entregables se efectuará ante Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos. Cada uno de los entregables, serán presentados en documento en Físico, debidamente foliado y firmado por los Profesionales Responsables (01 Original y 02 Copias) y en Archivo Digital Editable (CD, DVD – USB).

La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, junto con el Jefe de Proyecto revisará los entregables al día siguiente de entregados con un plazo de (05) días, para lo cual tendrá una reunión programada de coordinación conjunta con el Jefe de Proyecto y los Profesionales Especialistas Responsables para evaluar y definir los parámetros para el desarrollo de la siguiente etapa de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, se alcanzarán las Actas de Revisión respectivas, de no existir observaciones, se emitirá un acta con la calificación CONFORME, caso contrario se levantará un pliego observaciones las cuales deberán ser levantadas en un plazo de (02) días, cada uno de los Entregables deberán presentarse según el Cronograma Adjunto.

Los entregables y la forma de Pago se detallarán en los Términos de Referencia de cada uno de los Servicios.

#### 3.3.1. SUPERVISION DE ESTUDIO:

La revisión, evaluación y aprobación de los entregables y Expediente Técnico, estará a cargo de un Equipo de Evaluación (Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos), contratado por dicha oficina. El equipo de evaluación estará presente en cada una de las sustentaciones de los entregables. La supervisión se realizará en forma permanente, y una evaluación final con plazo máximo de cinco (05) días calendarios para cada entregable, contados desde la reunión de sustentación del entregable, el equipo evaluador emitirá informe por especialidad, adjuntando Acta de Observaciones del Entregable, a la oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos. En caso del Entregable Final el Plazo Máximo para emitir informe adjuntando Acta de Conformidad o Acta de Observaciones del Entregable será de Siete (07) días calendarios, contados desde la Presentación del Expediente Completo.

## 4. PRESUPUESTO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO

### 4.1. PRESUPUESTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO:

El Valor Referencial para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo de Obra es de: S/. 69,900.00 (sesenta y nueve mil novecientos con 00/100 Soles). Se adjunta en el cuadro general de presupuesto.

### 4.2. PRESUPUESTO DE SUPERVISION:

El Valor Referencial para la supervisión del expediente técnico definitivo de Obra es de: S/. 27,000.00 (veintisiete mil con 00/100 Soles). Se adjunta en el cuadro general de presupuesto.

### 4.3. PRESUPUESTO TOTAL:

El Valor Referencial total del expediente técnico definitivo de Obra es de: S/. 96,900.00 (noventa y seis mil novecientos con 00/100 Soles). Según el detalle siguiente:

	COSTO TOTAL DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	PARCIAL	TOTAL
A.-	PRESUPUESTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		69,900.00
	PERSONAL	64,000.00	
	BIENES (MATERIALES DE ESCRITORIO)	3,300.00	
	SERVICIOS	2,600.00	
B.-	PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO		27,000.00
	PERSONAL	25,500.00	
	OTROS SERVICIOS	1,500.00	
(A+B)	COSTO TOTAL DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/. 96,900.00





## 5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE EL SERVICIO

Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos como responsable de la supervisión y control de calidad del estudio, podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspecciones, entre otros), a ser realizados durante el desarrollo del estudio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas que garanticen la Elaboración del Expediente Técnico.

El jefe de proyecto deberá coordinar con el Responsable de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, para tal efecto tendrán reuniones semanales para verificar el avance y poder absolver algunas interrogantes existentes.

Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, estará a cargo de la conformidad de pago previa evaluación y aprobación de los evaluadores (supervisión) de los aspectos técnicos del estudio, y el informe de aprobación integral de parte de la jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el mismo que servirá para que se realice el registro por parte de la UPI – UF UNAM.

El consultor deberá cumplir con el cronograma del estudio presentado en el Plan de Trabajo, el mismo que es elaborado por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, aprobado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

## 6. PROPIEDAD INTELECTUAL

Se debe precisar que la Universidad Nacional de Moquegua, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la elaboración del estudio de Pre inversión o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso del proyecto. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio sin consentimiento escrito de la misma.

## 7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Los responsables de la Elaboración de los Componentes del Expediente Técnico deberán asumir la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para su elaboración, la revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime a los responsables de Expediente Técnico de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En atención al Jefe de Proyecto es responsable del Seguimiento Consolidación y trámites necesarios hasta la entrega total y aprobación correspondiente de la Entidad (UNAM) y la instancia superior o a la misma (MINEDU) del Expediente Técnico, o a quien correspondiese, al igual que todos los profesionales que intervinieron en la elaboración y evaluación del mismo.

## 8. LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos dará la conformidad a los informes una vez evaluados y aprobados por la Oficina de Supervisión y de ser el caso la aprobación de la UPI-MINEDU; para lo cual la Oficina de Supervisión por intermedio de los profesionales a su cargo revisará y evaluará el Expediente Técnico que cumpla los Requisitos de Construcción según el Reglamento Nacional de Edificaciones, según normativas vigentes, según procedimientos normados y establecidos por los diferentes reglamentos que rigen esta actividad, al igual que la normativa del MINEDU.

El Jefe de Proyecto deberá presentar mediante informe el Expediente Técnico culminado acompañando el Formato SNIP N° 15 Informe de consistencia Detallado del PIP Viable a la Oficina de Programación e Inversiones o la que haga de sus veces, también deberá indicar si el expediente técnico culminó satisfactoriamente vinculado al cumplimiento de lo establecido al párrafo anterior. El Jefe de Proyecto deberá presentar el Formato SNIP N° 16 Variaciones en la Fase de Inversión del PIP Viable a la Oficina de Programación e Inversiones.

## 9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de Ejecución para realizar la culminación del estudio definitivo es 45 Días Calendario, contados a partir de la Contratación de los profesionales para la elaboración del Expediente Técnico.



**10. CRONOGRAMA DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra es 45 DÍAS CALENDARIOS, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEMANA 01	SEMANA 02	SEMANA 03	SEMANA 04	SEMANA 05	SEMANA 06
A.-	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO						
1	ELABORACION DE COMPONENTE ARQUITECTONICO						
2	ELABORACION DE COMPONENTE ESTRUCTURAL						
3	ELABORACION DE COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS						
4	ELABORACION DE COMPONENTE DE INSTALACIONES - ELECTRICAS						
5	ELABORACION DE COMPONENTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS MECANICAS E INSTALACIONES ESPECIALES						
6	ELABORACION DEL MODULO DE CAPACITACION						
7	PRESETACION FINAL						



ANEXOS:

✓ PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

✓ PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.



## PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	COSTO	PARCIAL	TOTAL
<b>A.- GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO</b>						
1	<b>JEFE DE PROYECTO</b> Ing. Civil, Arquitecto y/o Economista	Glb	1.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
2	<b>ELABORACION DE COMPONENTE ARQUITECTONICO</b>					12,650.00
	Arquitecto	Glb	1.00	10,000.00	10,000.00	
	Asist. Comp. Arquitectónico	Glb	1.00	2,000.00	2,000.00	
	Materiales de Escritorio	Glb	1.00	250.00	250.00	
	Impresiones	Glb	1.00	400.00	400.00	
3	<b>ELABORACION DE COMPONENTE ESTRUCTURAL</b>					14,650.00
	Ing. Civil	Glb	1.00	12,000.00	12,000.00	
	Asist. Comp. Estructural	Glb	1.00	2,000.00	2,000.00	
	Materiales de Escritorio	Glb	1.00	250.00	250.00	
	Impresiones	Glb	1.00	400.00	400.00	
4	<b>ELABORACION DE COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS</b>					5,400.00
	Ing. Sanitario y/o Ing. Civil	Glb	1.00	5,000.00	5,000.00	
	Materiales de Escritorio	Glb	1.00	150.00	150.00	
	Impresiones	Glb	1.00	250.00	250.00	
5	<b>ELABORACION DE COMPONENTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS MECÁNICAS E INSTALACIONES ESPECIALES</b>					10,400.00
	Ing. Mecanico Eléctrico	Glb	1.00	5,000.00	5,000.00	
	Ing. Electromecanico	Glb	1.00	5,000.00	5,000.00	
	Materiales de Escritorio	Glb	1.00	150.00	150.00	
	Impresiones	Glb	1.00	250.00	250.00	
6	<b>ELABORACION DE COMPONENTE DE IMPLEMENTACION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS</b>					5,400.00
	Ing. Sistemas e Informatica o Profesional a Fines.	Glb	1.00	5,000.00	5,000.00	
	Materiales de Escritorio	Glb	1.00	150.00	150.00	
	Impresiones	Glb	1.00	250.00	250.00	
7	<b>ELABORACION DEL MODULO DE CAPACITACION</b>					5,400.00
	Profesional Universitario Título Profesional, Colegiado y Habilitado.	Glb	1.00	5,000.00	5,000.00	
	Materiales de Escritorio	Glb	1.00	150.00	150.00	
	Impresiones	Glb	1.00	250.00	250.00	
8	<b>ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN COSTOS Y PRESUPUESTOS</b>					5,400.00
	Ing. Civil	Glb	1.00	5,000.00	5,000.00	
	Materiales de Escritorio	Glb	1.00	150.00	150.00	
	Impresiones	Glb	1.00	250.00	250.00	
9	<b>OTROS SERVICIOS</b>					2,600.00
	Fotocopia, Documentación General	Glb	1.00	400.00	400.00	
	Impresión de Planos	Glb	1.00	1,200.00	1,200.00	
	Varios	Glb	1.00	1,000.00	1,000.00	
<b>PRESUPUESTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>						<b>S/. 69,900.00</b>




## PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	COSTO	PARCIAL	TOTAL
<b>B.- GASTOS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO</b>						
1	COORDINADOR DE EVALUACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (ESTUDIO DEFINITIVO). Y EVALUACION DEL MODULO DE CAPACITACION					3,000.00
	Ing. Civil, Arquitecto	Glb	1.00	3,000.00	3,000.00	
2	EVALUACION DEL COMPONENTE ARQUITECTONICO.					4,000.00
	Arquitecto	Glb	1.00	4,000.00	4,000.00	
3	EVALUACION DEL COMPONENTE ESTRUCTURAL.					4,000.00
	Ing. Civil	Glb	1.00	4,000.00	4,000.00	
4	EVALUACION DEL COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS					3,000.00
	Ing. Civil y/o Ing. Sanitario.	Glb	1.00	3,000.00	3,000.00	
5	EVALUACION DEL COMPONENTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS-MECÁNICAS E INSTALACIONES ESPECIALES					4,000.00
	Ing. Mecanico Electrico y/o Ing. Electromecanico	Glb	1.00	4,000.00	4,000.00	
6	EVALUACION DEL COMPONENTE DE IMPLEMENTACION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS					4,000.00
	Ing. Sistemas / Electromecanico.	Glb	1.00	4,000.00	4,000.00	
7	EVALUACION DE LA PROGRAMACIÓN COSTOS Y PRESUPUESTOS					3,500.00
	Ing. Civil	Glb	1.00	3,500.00	3,500.00	
8	OTROS SERVICIOS					1,500.00
	Fotocopia, Documentación General	Glb	1.00	1,500.00	1,500.00	
<b>PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO</b>						<b>S/. 27,000.00</b>